

82

119



REFRENDADO

895

DISPONE Y AUTORIZA SEGUNDO ESTADO DE PAGO A LA EMPRESA "AUREA ARQUITECTURA, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA." POR OBRAS DE REPARACION DE VIVIENDAS DE LA NAVE N° 3 DEL PROYECTO LOS ROBLES COMITÉ FLOR DE LAS NIEVES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1227

RANCAGUA, 17 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 5261, fecha 4 Diciembre 2014, Dispone contratación directa de empresa "Aurea, Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montajes Limitada" para la reparación de las viviendas del proyecto Los Robles del Comité Flor de las Nieves,
- c) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 1 de diciembre de 2014 entre la empresa "AUREA ARQUITECTURA, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA." y el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la reparación y sello de la Nave 3 que comprende blocks 5 y 6, en conjunto por un total de 24 departamentos del conjunto habitacional "Los Robles" del Comité "Flor de las Nieves" de la comuna de Rancagua por un monto total de 2.328 U.F. (dos mil trecientas veintiocho Unidades de Fomento)
- d) La Resolución N° 733 de 5 de marzo de 2015 que dispone y autoriza primer estado de pago a la empresa "Aurea Arquitectura, Ingeniería, Construcción y Montaje Ltda." por obras de Reparación de Viviendas del Proyecto Los Robles Comité Flor de las Nieves; y que además dispone expresamente "El remanente en dinero, que resulte una vez se pague el primer estado de pago con cargo a la boleta de garantía N° 17874, deberá imputarse al segundo estado de pago que deba cursarse a la empresa AUREA"
- e) Resolución Exenta N° 4973 de fecha 17 de noviembre de 2014 que sanciona término unilateral de contrato de construcción suscrito entre el Comité Esperanza

Popular Inmobiliaria Los Robles y Constructora René Corvalán Correa en la modalidad proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda.

- f) Oficio Ordinario N° 89 de ocho de enero de dos mil catorce, que notifica a Banco BCI por cobro de la boleta de garantía N° 178746 por incumplimiento de contrato indicado en el considerando precedente, a la vista tomada a favor de SERVIU VI Región, a empresa René Corvalán Rut 5.897.630-k, y solicita extender vale vista a nombre de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- g) La Resolución Exenta N° 1308 de 28 de febrero de 2014 que otorga recursos adicionales para el Proyecto "Los Robles" del Comité Flor de las Nieves de la comuna de Rancagua;
- h) Memorándum N° 73 de 14 de abril de 2015 del Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto que da cuenta cómo se ha pagado por el Proyecto Los Robles y con cargo a qué recursos se deberá cursar el segundo estado de pago a la empresa Aurea Ltda.
- i) El Segundo Estado de Pago de la Empresa Aurea Ltda. debidamente visado por Inspector Técnico de Obras, Jefe Departamento Técnico, Encargado Unidad de Obras y Director Regional, todos del SERVIU VI Región, por un monto total de 1.148,99. Unidades de Fomento (mil ciento cuarenta y ocho como noventa y nueve UF)
- j) El D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que aprueba las aprueba bases generales reglamentarias de contratación para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), y el D.S. N° 272 de 2015 (V. y U.)
- l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón.

RESUELVO

1.- **APRUÉBESE** el pago a la constructora "Aurea, arquitectura, ingeniería, construcción y montaje", RUT N° 76.147.984-9 por la cantidad de 1.148,99 UF presentado en el segundo estado de pago por avance de obra, esto a la fecha de aprobada la resolución y con valor de UF. de hoy,

Trato directo Res. N° 5261	UF 2.328
1er estado de pago	UF 1.118,54
2er estado de pago	UF 1.148,99
Retención 5% para después de la recepción	UF 60,47

2.- **IMPÚTESE** el pago a los recursos procedentes de la boleta de garantía N° 178746, hecha efectiva René Corvalán el 3 Diciembre 2013, por un monto de

\$729.150.- equivalentes al remanente quedado luego del primer estado de pago a la empresa Aurea Ltda por un total de \$27.459.721 con cargo a dicha boleta de garantía; además, el saldo de lo que reste por pagar será con cargo al **Ítem 33.01.133.002** **PROG 2014**

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



card
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



[Signature]
Contraloría Interna

VCV/ARS/csq

Distribución:

1. Dirección.
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento Técnico
4. Contraloría Interna
5. Egis Serviu
6. Departamento Jurídico
7. Oficina de Partes.



Vº Bº Departamento Jurídico

